

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0036483/2014

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Farmacia, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente a la Dra. Mónica Ana Raviolo, en un cargo de Profesor Adjunto (DS) del mencionado Departamento.-

ATENTO:

Al VºBº otorgado por el Consejo Departamental;
A que existe la disponibilidad del cargo;
A lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a fs.

22;

TENIENDO EN CUENTA:

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Mónica Ana **RAVILOLO (Legajo 37.447)** en el cargo de **Profesor Asistente (DE) –código 113- concursado-** del Departamento de Farmacia, a partir del **01-08-2014** y hasta el **31-03-2015**, todo con cargo al Art. 13 ap. II inc. e) del Decreto 3413/79 y modif.-

Artículo 2º.- Designar interinamente a la Dra. Mónica Ana **RAVILOLO (Legajo 37.447)** en el cargo de **Profesor Adjunto (DS) –código 111-** del Departamento de Farmacia, a partir del **01-08-2014** y hasta el **31-03-2015**, o antes si el mismo es provisto por concurso.-

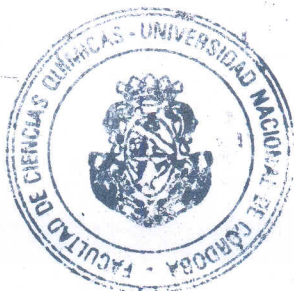
Artículo 3º.- La Dra. Raviolo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º.- Tómese nota, comuníquese por el Área Recursos Humanos, Personal y Haberes a los interesados y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS EN CORDOBA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCÉ.

RESOLUCION N°: 599
SB.pr.

Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC